

2019



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**REPOSICION DE VESTUARIO EN EL
AMBITO DE LA FUERZA DE
INFANTERIA DE MARINA**





Propuesta

Que se establezca nuevamente la reposición de prendas del uniforme de trabajo para personal destinado en la Fuerza de Infantería de Marina conforme a lo establecido en la Instrucción Permanente de personal núm. 2000, del Comandante General de la Infantería de Marina sobre normas generales reguladoras de la Uniformidad y el Vestuario en la Fuerza de Infantería de Marina (FIM), de 19 de febrero de 2007.

Que se implante un sistema por puntos en el portal personal (SIGMA WEB) para la reposición de prendas pertenecientes a los módulos de uniformes de trabajo y de campaña.

Justificación

Primero. - La **Instrucción Permanente de personal núm. 2000, del Comandante General de la Infantería de Marina sobre normas generales reguladoras de la Uniformidad y el Vestuario en la Fuerza de Infantería de Marina (FIM), de 19 de febrero de 2007**, determina la composición, uso y reposición de los módulos de vestuario por los que se debe regir el personal destinado en Unidades de la Fuerza de Infantería de Marina.

En la misma se establece el **módulo de uniforme de trabajo** y la periodicidad de su reposición. Lo mismo ocurre con el **módulo de uniforme de campaña**.

Segundo. - La misma Instrucción fija una periodicidad de tres (3) años para la reposición de las prendas del uniforme de trabajo y del uniforme de campaña, así como la composición de ambos módulos. Dicha norma será posteriormente modificada por el escrito ALPER 4061/49/568s/09, que reduce el módulo del uniforme de campaña de Infantería de Marina de diecinueve (19) prendas a siete (7) y fija que la reposición se realizará cada cuatro (4) años.

Tercero. - A fecha 11 de abril de 2018, según informe del Jefe del Servicio de Vestuario de la DAT Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada en respuesta a varios recursos de alzada, no se encuentra establecido ningún módulo de reposición del uniforme de trabajo.

Respecto al módulo de uniforme de campaña, la realidad es que, en la actualidad, desde el cambio de uniformidad al árido pixelado, con el escaso número de prendas de la uniformidad de campaña suministradas y debido a la calidad de las prendas y por el excesivo desgaste al que se somete a los uniformes de campaña dentro del ámbito de las actividades normales de la FIM la reposición de esas prendas en la actualidad es totalmente insuficiente, además el personal desconoce cuándo se va a realizar dicha reposición.

Cuarto. - Otra circunstancia que se produce es que, cuando no existen prendas disponibles para su reposición hay que esperar a su disponibilidad en los servicios de vestuarios. Esa espera, como es el caso de las botas, puede durar años. En ese caso, la siguiente reposición, caso de haberla, sería a partir del momento de entrega de la prenda.

La falta de prendas en el servicio de vestuarios repercute directamente en el personal, que en muchas ocasiones termina comprándolas por sus propios medios.



Quinto. - Lo aquí solicitado no pretende convertirse en un acopio de prendas sino en conseguir una sinergia entre la eficacia del sistema y la eficiencia del mismo. Por ello sería conveniente la creación de una "bolsa de vestuario" para su adquisición por puntos.

De manera similar a lo establecido en el Ejército de Tierra, el personal podría, de forma individual, mediante el módulo SIGMA WEB del portal personal y según sus necesidades, adquirir las prendas que le sean necesario reponer. Así se conseguiría un método eficaz de reposición de prendas, tanto para el personal en su adquisición como para la Armada en su distribución.

Sexto.- La acción descrita en el apartado anterior terminaría con la indeterminación y la inseguridad que le produce al personal el desconocer cuándo va a poder adquirir una prenda sin tener que comprarla por sus propios medios o en establecimientos ajenos al ámbito militar tal y como ocurre en la actualidad y además cumpliría con lo ordenado en la Instrucción 08/2009 de 9 de marzo, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Programa Permanente de Eficiencia y Economía de gasto del Ministerio de Defensa que incluye, en su punto noveno, el Plan de Racionalización de Vestuario relativo a la obligatoriedad de optimizar los stocks y acomodar los criterios de reposición de vestuario y equipos así como con lo especificado en la Directiva 07/2009, de 18 de noviembre, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, sobre medidas de austeridad y eficiencia en el gasto, en su punto 3.1.3 (Plan de Racionalización de Vestuario), se especifica que la aplicación de este plan no debe afectar al personal.

Séptimo. - Por todo ello es conveniente y oportuno establecer el módulo de reposición de prendas del uniforme de trabajo, así como la implantación de un sistema más eficaz en la distribución de la reposición de prendas para el personal destinado en la Fuerza de Infantería de Marina.